

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL		 INTERMI PETROL
INT – GER – PO – 06	VERSIÓN 01	

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL

1. OBJETIVO

Establecer los principios éticos, valores y reglas de conducta que deben guiar el comportamiento de todos los colaboradores, directivos, contratistas y terceros que actúan en nombre de la empresa, promoviendo una cultura de integridad, transparencia y cumplimiento legal, y previniendo actos de corrupción, soborno y otras prácticas indebidas.

2. ALCANCE

Este Código es de cumplimiento obligatorio para:

- Alta Dirección.
- Personal administrativo y operativo.
- Contratistas y subcontratistas.
- Proveedores y socios comerciales, cuando aplique.

3. PRINCIPIOS ÉTICOS

La empresa se rige por los siguientes principios:

- Integridad y honestidad
- Transparencia en las operaciones
- Cumplimiento de la ley y normativa aplicable
- Responsabilidad social y ambiental
- Respeto a las personas
- Tolerancia cero frente a la corrupción y el soborno

4. CUMPLIMIENTO LEGAL

Todos los colaboradores deben cumplir con:

- La legislación vigente.
- Requisitos de clientes y contratos
- Normas y estándares internacionales aplicables (ISO, HSE)

El desconocimiento de la ley o de este Código no exime de responsabilidad.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL		 INTERMI PETROL
INT – GER – PO – 06	VERSIÓN 01	

5. ANTICORRUPCIÓN Y ANTI SOBORNO

La empresa prohíbe estrictamente:

- Ofrecer, prometer, autorizar, entregar o aceptar sobornos.
- Pagos de facilitación.
- Beneficios indebidos a funcionarios públicos o privados.
- Cualquier acto de corrupción directa o indirecta.

Esta prohibición aplica independientemente del monto y de si el acto se realiza directa o indirectamente a través de terceros.

6. REGALOS, HOSPITALIDAD Y BENEFICIOS

Solo se permiten regalos u hospitalidad cuando:

- Sean de valor razonable y simbólico.
- No influyan en decisiones comerciales.
- Estén permitidos por la ley y las políticas internas.
- Sean reportados conforme a los controles establecidos.

Quedan prohibidos los regalos en efectivo o equivalentes.

7. CONFLICTO DE INTERESES

Los colaboradores deben evitar situaciones donde sus intereses personales interfieran con los intereses de la empresa.

Todo conflicto de interés real o potencial debe ser declarado de forma inmediata.

8. RELACIÓN CON PROVEEDORES Y TERCEROS

Las relaciones comerciales se basan en:

- Competencia leal.
- Transparencia.
- Evaluación objetiva.
- Cumplimiento ético y legal.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL		 INTERMI PETROL
INT – GER – PO – 06	VERSIÓN 01	

No se permitirá favoritismo ni prácticas indebidas.

9. USO DE RECURSOS DE LA EMPRESA

Los recursos de la empresa deben utilizarse:

- Solo para fines laborales.
- De manera responsable y eficiente.
- Protegiendo la información confidencial.

10. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información confidencial y sensible debe protegerse y no divulgarse sin autorización.

11. CANALES DE DENUNCIA

La empresa dispone de canales para reportar:

- Actos de corrupción.
- Soborno.
- Incumplimientos a este Código.

Las denuncias pueden realizarse de buena fe y sin temor a represalias.

12. NO REPRESALIAS

Se prohíbe cualquier represalia contra personas que denuncien de buena fe.

13. SANCIONES

El incumplimiento de este Código dará lugar a sanciones disciplinarias, que pueden incluir:

- Amonestaciones.
- Terminación de la relación laboral o contractual.
- Acciones legales.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL		 INTERMI PETROL
INT – GER – PO – 06	VERSIÓN 01	

14. RESPONSABILIDADES

- Alta Dirección: promover y dar ejemplo de conducta ética.
- Talento Humano / SIG: difusión, capacitación y control.
- Colaboradores: cumplir y reportar incumplimientos.

15. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

Este Código entra en vigencia a partir de su aprobación y será revisado periódicamente.

Gerente General